

VISTO:

El Expediente N° S01: 5723/2018 UADER\_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Inventario de humedales del Ejido de Chajarí - Provincia de Entre Ríos*", dirigido por la Bioq. María Inés Ciciliani; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 396/19 - FCyT obrante a fs. 126, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del proyecto PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Inventario de humedales del Ejido de Chajarí - Provincia de Entre Ríos*", dirigido por la Bioq. María Inés Ciciliani.-

Que de fs 132 a 134 la Secretaría Económica Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de octubre de 2019, recomienda la aprobar el proyecto de investigación y desarrollo de inserción (PIDIN) denominado "*Inventario de humedales del Ejido de Chajarí - Provincia de Entre Ríos*", dirigido por la Bioq. María Inés Ciciliani.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena*

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Inventario de humedales del Ejido de Chajarí - Provincia de Entre Ríos*", dirigido por la Bioq. María Inés Ciciliani DNI N° 10.671.075.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Bioq. María Inés Ciciliani DNI N° 10.671.075

CODIRECTOR:

- An. Prog. Omar Antonio Javier Panozzo DNI N° 18.240.079

INTEGRANTES INTERNOS:

- Ing. Liliana María Taborda DNI N° 16.191.978
- Geof. Carlos Eduardo Nuñez DNI N° 14.104.148

COLABORADORES ad-honorem:

- Alejandro Damián Rellán DNI N° 34.229.450

ASESOR:

- Dr. Ernesto Brunetto DNI N° 22.635.361

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTICUATRO MIL SEICIENTOS (\$ 24.600,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS CATORCE MIL SETENTA (\$14.070,00) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS NUEVE MIL

CIENTO TREINTA (\$9.130,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) para gastos en bienes de Uso –Bibliografía.

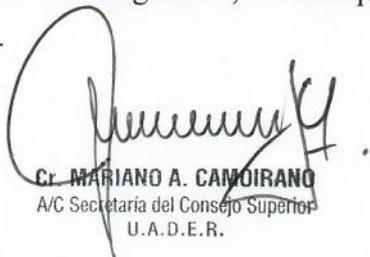
ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 23.200.00 y Inciso 5 - Partida Principal 2 -Partida Parcial 3 por un monto de \$ 1.400.00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Bioq. María Inés Ciliani DNI 10.671.075, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.-

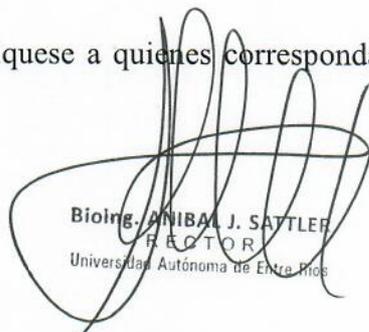
ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos